

PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y SEÑALES DE ALERTA

**ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL
INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA**

ASETEC

**ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL
INSTITUTO TECNOLOGICO DE COSTA RICA**

ASETEC



(Aprobado en sesión N° 18-2025 de “Junta Directiva”)

Control de cambios

PROCEDIMIENTO DE MONITOREO Y SEÑALES DE ALERTA

| Datos del documento | | Datos de la Asociación Solidarista | |
|--------------------------|----------|--------------------------------------|----------------------------|
| Versión del documento | 1.0 | ASETEC | |
| Fecha de última revisión | 13/11/25 | Nombre del representante legal | Gonzalo Delgado Leandro |
| Fecha de implementación | 14/11/25 | Nombre de la autoridad máxima | Junta Directiva ASETEC |
| Periodicidad de revisión | Anual | Nombre de la persona enlace SUGEF | José Antonio Solano Segura |
| Código del documento | PMS-001 | | |
| | | | |

Este Procedimiento de ASETEC, no pretende ser exhaustivo en cuanto a todas las potenciales situaciones que podría enfrentar como sujeto obligado, por lo que en ante cualquier duda, deben acudir a la persona inscrita como Enlace ante SUGEF para brindar la asesoría necesaria.

CONTENIDO

| | |
|---|-----------|
| DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS..... | 5 |
| OBJETIVO | 8 |
| ALCANCE..... | 8 |
| DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO..... | 8 |
| PROCEDIMIENTO GENERAL | 9 |
| ETAPA 1. MONITOREO SOBRE EL PERFIL TRANSACCIONAL..... | 9 |
| ETAPA 2. MONITOREO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS..... | 10 |
| ETAPA 3. MONITOREO DE LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES | 10 |
| ETAPA 4. SEÑALES DE ALERTA..... | 11 |
| ROLES Y RESPONSABILIDADES..... | 12 |
| PERSONA DE ENLACE (ENCARGADO DE MONITOREO DE LOS CLIENTES/ASOCIADOS) | 12 |
| JUNTA DIRECTIVA ASETEC (AUTORIDAD MÁXIMA)..... | 12 |
| PERIODICIDAD..... | 12 |
| DIAGRAMA DE FLUJO Y RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO | 13 |
| Diagrama General..... | 13 |
| Resumen General del Procedimiento..... | 13 |
| DOCUMENTACIÓN..... | 14 |
| INCUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO..... | 14 |
| EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO | 14 |

| | |
|-----------------------------------|-----------|
| DOCUMENTOS ASOCIADOS | 15 |
| MANUAL..... | 15 |
| POLÍTICAS | 15 |
| PROCEDIMIENTOS | 15 |

DEFINICIONES, ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

Para los propósitos de este documento se establecen las siguientes definiciones que describen en forma amplia algunas palabras o frases utilizadas en este documento.

1. LC/FT/FPADM: Legitimación de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
2. Riesgo de LC/FT/FPADM: es la posibilidad de que ASETEC sea utilizado para operaciones de LC/FT/FPADM, así como potenciales pérdidas económicas y de reputación; consecuencia de la pérdida de confianza en la integridad y por sanciones por incumplimientos a la Ley 7786 y su reglamentación conexa.
3. APNFD: Actividades y Profesiones No Financieras Designadas, mediante la Ley 7786 y sus reformas, que son consideradas vulnerables de ser utilizadas para LC/FT/FPADM.
4. Autoridad competente: autoridades que tienen designadas responsabilidades relativas al combate contra la LC/FT/FPADM.
5. Cliente habitual: usuario o beneficiario recurrente de los productos y/o servicios que ofrece ASETEC. Además, se considerará aquella persona física o jurídica que realiza o pretende realizar transacciones que por sus características puedan considerarse vulnerables al riesgo de LC/FT/FPADM.
6. Cliente ocasional: persona física o jurídica que utiliza o se beneficia de los productos y/o servicios que ofrece ASETEC, de forma no recurrente.
7. Debida diligencia: es la aplicación de políticas y procedimientos para que ASETEC pueda, de manera efectiva, identificar a sus clientes, verificar la información y monitorear aquellas situaciones en las que participen, en relación con los riesgos y prácticas de prevención de la LC/FT/FPADM.

8. Lavado de activos: cualquier acto o tentativa que tenga por objeto ocultar o encubrir la naturaleza de haberes obtenidos ilícitamente a fin de que parezcan provenir de fuentes lícitas. El lavado de activos también es conocido como blanqueo de capitales.

Las etapas del proceso de lavado de activos son:

- Colocación (Prelavado): Es la operación por el cual se introduce el dinero de origen ilícito en el circuito financiero y económica de una determinada economía o país.
- Decantación (Estratificación): Este es el proceso más complejo donde se debe cortar, destruir, disimular, borrar la cadena de evidencias por el cual las autoridades correspondientes pueden detectar la operación.
- Integración (Reciclado): Es la última parte del proceso. Cuando se extrae o incorpora el dinero con total apariencia lícita al circuito formal. Esto es a los efectos de asegurar las futuras operaciones en forma normal y lícita.

9. Operaciones intentadas: son aquellas situaciones en las cuales alguna persona física intentó realizar una transacción a su nombre o por cuenta de un tercero, y a pesar de que dicha transacción no se realizó, se considera sospechosa.

10. Operaciones inusuales: transacciones que no se ajustan al patrón habitual del cliente.

11. Operaciones sospechosas: transacciones inusuales realizadas en forma periódica o aislada, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, resulten sin justificación material, económica o legal evidente, o de complejidad injustificada.

12. Origen de fondos: se refiere a la actividad económica, causa o hecho que genera el nivel de ingresos, la riqueza o la acumulación del dinero, que fundamenta la transacción que realiza el cliente. La procedencia de los recursos, mediante una transferencia u operación de un sujeto obligado, no justifica el origen de los fondos.
13. PEP: personas expuestas políticamente que de conformidad con la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, deben rendir declaración jurada sobre su situación patrimonial ante la Controlaría General de la República por ocupar determinados cargos públicos, según lo estipulado en el Reglamento general sobre legislación contra el narcotráfico, actividades conexas, legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y delincuencia organizada.
14. SUGEF o Superintendencia: Superintendencia General de Entidades Financieras.
15. UIF: Unidad de Inteligencia Financiera.
16. ICD: Instituto Costarricense de Drogas.

OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo establecer una guía que detalla las etapas generales para el monitoreo y señales de alerta sobre los asociados como parte de la gestión del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

Este procedimiento especifica las etapas generales para el “monitoreo y señales de alerta de los asociados”, que tiene como propósito orientar a los colaboradores y miembros de Junta Directiva de ASETEC en el acatamiento de las disposiciones legales, regulatorias y políticas internas, relativas al cumplimiento de la Ley 7786 y prevención del riesgo de LC/FT/FPADM como sujeto obligado.

ALCANCE

El procedimiento de monitoreo y señales de alerta es aplicable para todos los colaboradores y miembros de Junta Directiva de ASETEC en el desempeño de sus funciones que, directa o indirectamente definan, operen u ofrezcan, productos y servicios, nuevos o actuales a los clientes habituales u ocasionales, a través de cualquier canal de ASETEC.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de monitoreo y señales de alerta establece una guía para mostrar el detalle de las etapas que conforman actividades relacionadas con el seguimiento y comportamientos de los clientes expuestos a riesgos de Legitimación de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

PROCEDIMIENTO GENERAL

ASETEC aplica procesos de monitoreo continuo, según la categoría de riesgo de sus clientes habituales y/o cuando detecte que el perfil no es congruente con lo declarado al inicio y durante la relación comercial.

Los procesos de monitoreo consisten en identificar y analizar señales de alerta, así como detectar situaciones inusuales y reportar a las autoridades competentes aquellas que determine como sospechosas, contemplando:

- Monitoreo sobre el perfil transaccional del cliente, según su nivel de riesgo.
- Monitoreo sobre productos, servicios o transacciones de alto riesgo.
- Monitoreo de listas nacionales o internacionales de personas vinculadas con actividades u organizaciones terroristas o por legitimación de capitales.

La información de los análisis se mantiene a disposición de la Superintendencia y de las otras autoridades competentes.

ETAPA 1. MONITOREO SOBRE EL PERFIL TRANSACCIONAL

ASETEC aplica como control al riesgo de LC/FT/FPADM, la política “Conozca su Cliente” al inicio o durante la relación comercial, recopilando la identificación de sus clientes, el origen de los fondos y las transacciones. Esta información permite obtener una definición inicial del perfil transaccional del cliente. Adicionalmente se aplica el procedimiento de clasificación de riesgo del cliente que se convierte en un insumo importante para el monitoreo del perfil transaccional, considerando principalmente el nivel de riesgo de cada cliente.

Todos los clientes/asociados son monitoreados por su perfil transaccional (monitoreo básico), sin embargo, los clientes clasificados con nivel de riesgo alto, el monitoreo es intensificado con controles específicos al riesgo de LC/FT/FPADM. En todos los casos en

que se detecten cambios significativos en la actividad transaccional, se solicita al cliente actualizar la información y justificar su situación particular de ingresos.

Responsable de monitoreo de perfil transaccional: Junta Directiva ASETEC y Persona de Enlace.

ETAPA 2. MONITOREO SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS

ASETEC cuenta con la identificación previa de sus productos, servicios y el precio asignado para cada uno de ellos. Adicionalmente alinea el segmento de mercado de clientes potenciales según las transacciones esperadas.

Lo anterior permite establecer un perfil de clientes para confirmar que las transacciones realizadas son congruentes con lo declarado en el formulario “Conozca a su cliente”, y con la categoría de riesgo asignada.

Adicionalmente se considera en el monitoreo de productos y servicios, las transacciones catalogadas de alto riesgo según los siguientes criterios:

- Pago del producto o servicio en efectivo.
- Transacción por más de \$10 000 o su equivalente en colones.
- Transacciones por canales electrónicos.
- Transacciones en /desde otros países

Responsable de monitoreo de productos y servicios: Junta Directiva ASETEC y Persona de Enlace.

ETAPA 3. MONITOREO DE LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES

ASETEC aplica como control al riesgo de LC/FT/FPADM, la política “Conozca su Cliente” al inicio o durante la relación comercial, recopilando la identificación de sus clientes y las relaciones con personas y/o jurisdicciones catalogadas de riesgo en materia de

LC/FT/FPADM, utilizando la información de las siguientes organizaciones internacionales sobre factores de exposición al riesgo de LC/FT/FPADM:

- Grupo de Acción Financiera (GAFI).
- Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILET).
- Oficina de control de activos extranjeros de los Estados Unidos de América (OFAC por sus siglas en inglés).

La información obtenida de estas organizaciones es utilizada como uno de los insumos requeridos en este procedimiento de monitoreo para la identificación de señales de alerta.

Responsable de monitoreo de listas: Junta Directiva ASETEC y Persona de Enlace.

ETAPA 4. SEÑALES DE ALERTA

ASETEC analiza toda señal de alerta o situaciones detectadas como inusuales en los procesos que se ejecutan a lo largo de la relación comercial con el cliente, realizando:

- Documentación de situaciones inusuales de sus clientes.
- Identificando relaciones con personas y/o jurisdicciones catalogadas de riesgo en materia de LC/FT/FPADM.
- Elaborando los reportes de situaciones sospechosas para informar a las autoridades competentes.

En situaciones inusuales que se descarten, igualmente se deja evidencia del motivo por el cual no fueron reportadas, documentando el respaldo y el nombre del responsable.

ROLES Y RESPONSABILIDADES

PERSONA DE ENLACE (ENCARGADO DE MONITOREO DE LOS CLIENTES/ASOCIADOS)

- Realizar monitoreo continuo a los clientes.
- Identificar y analizar señales de alerta.
- Detectar situaciones inusuales y reportar a las autoridades competentes aquellas que determine como sospechosas.
- Mantener a disposición de la Superintendencia y de las otras autoridades competentes la documentación de los análisis relacionados.

JUNTA DIRECTIVA ASETEC (AUTORIDAD MÁXIMA)

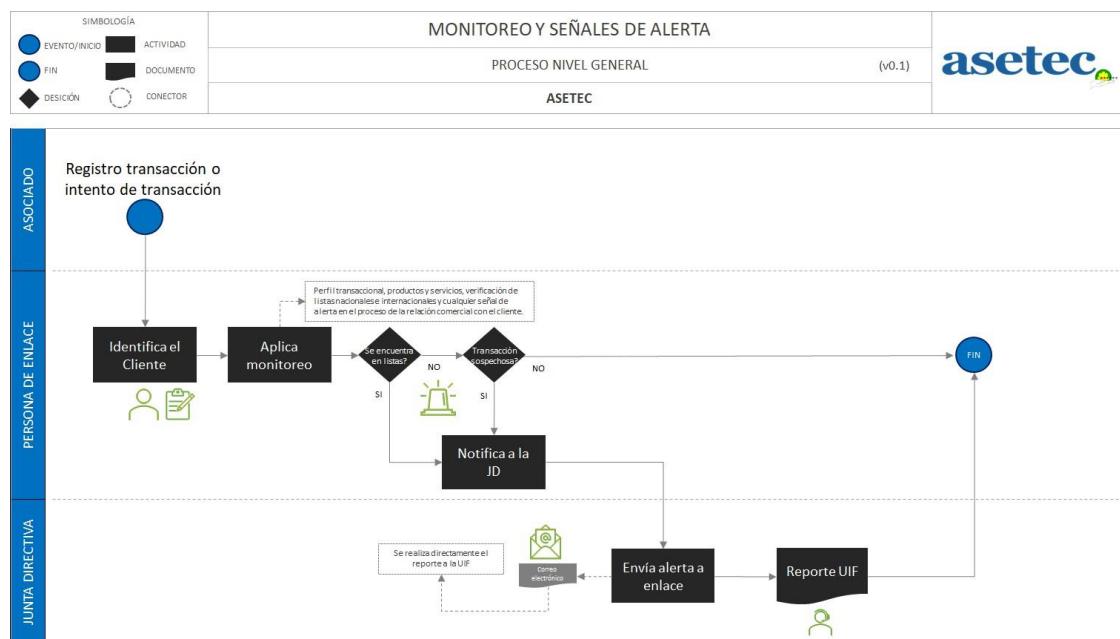
- Velar por el cumplimiento del procedimiento de monitoreo y señales de alerta.
- Brindar los recursos para el registro y mantenimiento de la información.

PERIODICIDAD

El procedimiento de monitoreo y señales de alerta se activa al inicio, durante la relación comercial con los clientes y es ejecutado continuamente.

DIAGRAMA DE FLUJO Y RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

Diagrama General



Resumen General del Procedimiento

| Número | Etapa | Descripción | Responsable |
|--------|--|---|---|
| 1 | Conocimiento del cliente | Aplicación del control al riesgo de LC/FT/FPADM, la política "Conozca su Cliente" al inicio o durante la relación comercial, recopilando la identificación de sus clientes. | Junta Directiva ASETEC y Persona de Enlace |
| 2 | Monitoreo de perfil transaccional | Monitoreo de todos los clientes por su perfil transaccional, especialmente los clientes con nivel de riesgo medio y alto. | Persona de Enlace |
| 3 | Monitoreo de productos y servicios | Monitoreo de productos, servicios y transacciones catalogadas de alto riesgo. | Persona de Enlace |
| 4 | Monitoreo de listas nacionales e internacionales | Evaluación de los clientes según jurisdicciones catalogadas de riesgo y listas internacionales y nacionales. | Persona de Enlace |
| 5 | Señales de alerta | Alertas identificadas en los procesos que se ejecutan a lo largo de la relación comercial con el cliente. | Junta Directiva ASETEC y Persona de Enlace |

DOCUMENTACIÓN

La información del monitoreo y señales de alerta se registra y se almacena, manteniendo a disposición de la Superintendencia y de las otras autoridades competentes.

En cuanto a la información de análisis, se recopila los siguientes datos:

- Datos particulares del cliente.
- Detalles de las transacciones.
- Actividad económica.
- Categorías de riesgo del cliente.
- Tipos de alerta.

INCUMPLIMIENTO AL PROCEDIMIENTO

En caso de detectar incumplimiento con el procedimiento estipulado, se procederá con acciones correspondientes de acuerdo con el Código de Ética.

Adicionalmente, cualquier excepción con lo establecido debe ser aprobado por la Junta Directiva ASETEC. A su vez, debe ser documentada y cuando corresponda, se debe establecer un plan de acción que indique los responsables y fechas de cumplimiento.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO

Debe entenderse como excepción a todo aquello que vaya en contra, o que no cumpla totalmente, con lo establecido en el procedimiento de monitoreo y señales de alerta.

Toda excepción al procedimiento debe justificarse y hacerse del conocimiento a la Junta Directiva ASETEC como Autoridad Máxima para valorar toda excepción y determinar acciones correspondientes según el análisis y aprobar aquellas que considere pertinentes. Dichas aprobaciones deben quedar debidamente documentadas.

DOCUMENTOS ASOCIADOS

MANUAL

- Manual de prevención del riesgo de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamientos de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM).

POLÍTICAS

- Política Conozca su Cliente.
- Política Conozca su Personal.
- Código de Ética.

PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento de administración de riesgos.
- Procedimiento de clasificación de riesgo de clientes.
- Procedimiento de debida diligencia
- Procedimiento de identificación, reporte y registro de operaciones sospechosas.
- Procedimiento de desarrollo y capacitación.